



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2024000001

EDICTO

La Concejala-Delegada de Educación, con fecha 11 de octubre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“ Decreto.- Ampliación de plazo por incidencia técnica para la presentación de instancias de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que procede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

La Concejalía de Educación del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, con fecha 30 de julio de 2024 aprobó las Bases y la Convocatoria relativa a la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024.

En virtud de lo dispuesto en las Bases reguladoras que rigen la convocatoria, concretamente, en la Base 5ª) a .- Plazo de presentación de solicitudes que a su tenor literal declara: “ *El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.*

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, también se debe presentar la documentación justificativa de la actividad en los términos recogidos en las Bases 8ª y 9ª de las presentes bases.”

Dicha convocatoria fue publicado en el extracto del Boletín Oficial de la Provincia n.º N° 149 de fecha 05/08/2024, por lo que el plazo de presentación de solicitudes comprendía desde el día 6 de agosto de 2024 hasta el día 23 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas, ambos incluidos.

No obstante, el último día de plazo para presentar las solicitudes de la subvención, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante quedó inoperativa desde las 20:00 horas del día 23 de septiembre de 2024 hasta la mañana siguiente a las 7:30 horas del día 24 de septiembre de 2024, desconociendo el órgano gestor dicha incidencia, hecho que impidió la presentación de solicitudes y documentación durante las últimas horas del plazo establecido pudiendo vulnerar los derechos de los interesados en este procedimiento.





Obra en el expediente, informe de fecha 7 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de desarrollo de software para las infraestructuras y territorio y administración electrónica de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática del Ayuntamiento de Alicante, en el que informa sobre la caída del servidor de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, que provocó, que desde las 20:00 horas del día 23 de septiembre de 2024 “ *y hasta la mañana siguiente a las 7:30 horas del día 24 de septiembre de 2024, no se pudiesen presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, por vía telemática.*”

A la luz de lo expuesto, y teniendo en cuenta el principio de buena administración que debe presidir las actuaciones administrativas públicas en las relaciones con la ciudadanía y una vez solventada la incidencia informática, resulta de aplicación lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación, la Concejala Delegada de Educación, D^a. María del Carmen de España Menárguez, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar la ampliación de plazo de solicitudes previsto Base 5^a) a de las Bases que regulan dicha convocatoria relativa a la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024, en 1 día hábil a partir del día siguiente de su publicación en el extracto del Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por :

El Vicesecretario; Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.